

# REGLAMENTO PROMOCIÓN

## Bono de Bienvenida para clientes nuevos al utilizar su tarjeta de crédito Davivienda

La presente promoción denominada **Promoción “Bono de Bienvenida para clientes nuevos al utilizar su tarjeta de crédito Davivienda”** se rige por las disposiciones del ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica que se encuentra publicado en la página web [www.davivienda.cr](http://www.davivienda.cr) y en todos aquellos medios que el Organizador considere pertinentes.

### Artículo 1. ¿Quién es el Organizador de la Promoción?

La promoción denominada “ **Bono de Bienvenida para clientes nuevos al utilizar su tarjeta de crédito Davivienda**” es organizada por Banco Davivienda (Costa Rica) S.A., cédula jurídica tres- ciento uno cero cuarenta y seis mil ocho, en adelante conocido como el “**ORGANIZADOR**”.

### Artículo 2. ¿En qué consiste la Promoción y cómo puedo participar?

La Promoción que se regula mediante este Reglamento consiste en que el cliente realiza una compra mínima durante el periodo promocional y se le otorgará un bono en Davipuntos como se muestra en el cuadro adjunto, 8 días hábiles posteriores a la finalización de la promoción el cual será aplicado como puntos adicionales a sus Davipuntos disponibles en Davivienda en línea mediante la Tarjeta de Crédito participante.

El cliente será invitado para participar en alguna de las dos bonificaciones, Davivienda reserva el derecho de modificar las bonificaciones y consumos. Esta circunstancia se comunicará públicamente, aplicando la modificación a partir de la fecha de comunicación.

#### Bonificación 1

Color	Consumo	Davipuntos
Clásica	20,000	2,000
Dorada	30,000	2,750
Platino	45,000	4,500
Premier	75,000	6,250
Infinite	75,000	6,250

#### Bonificación 2

Color	Consumo	Davipuntos
Clásica	20,000	2,500
Dorada	30,000	3,500
Platino	45,000	5,500
Premier	75,000	7,500
Infinite	75,000	7,500



# DAVIVIENDA

Para poder participar, los interesados deberán ser elegibles según lo indicado en el artículo 4 del presente reglamento y cumplir las siguientes reglas:

- Una vez que reciba la invitación deberá realizar una compra mínima durante el periodo promocional y se le otorgará un bono en Davipuntos como se muestra en el cuadro adjunto del artículo 2.
- Si el cliente no realiza la compra dentro del plazo de la promoción el bono de Davipuntos no será otorgado.
- El bono otorgado podrá ser redimido en Davivienda en línea mediante la Tarjeta de Crédito participante, el bono bajo ninguna circunstancia podrá ser trasladado a la cuenta del cliente.

### **Artículo 3. ¿Cuál es el plazo para participar de la promoción?**

La promoción es válida por tiempo limitado. Inicia el día primero (01) de mayo de dos mil veintidós (2022) y finaliza el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) ambas fechas inclusive. Pasada esta última fecha caducará el derecho de participar en forma alguna.

El período promocional para cada cliente será notificado por algunos de los siguientes canales: mensaje de voz, mensaje de texto, correo electrónico y llamada, con información promocional de la fecha específica en la que el cliente está participando.

El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas y premios estipulados. Esta circunstancia se comunicará, aplicando la modificación a partir de la fecha de comunicación.

El Organizador se reserva el derecho de suspender en forma inmediata la presente promoción temporal o definitivamente sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores o de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Organizador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación.

### **Artículo 4. ¿Quiénes son elegibles para participar?**

Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas que sean mayores de edad, que cuenten con un documento de identificación válido y vigente desde el inicio de la promoción y hasta el día de recibir del beneficio establecido en la promoción, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, que sean invitados por Davivienda a participar en la promoción por medio de mensaje de voz, mensaje de texto y correo electrónico, que posean su Cuenta Maestra MileagePlus (Clásica, Dorada o Platinum), Cuenta Maestra LifeMiles (Clásica, Dorada o Platinum) o Cuenta Maestra Davipuntos – anteriormente Programa de Lealtad Regálate (Clásica, Dorada, Platinum o Premium), (excepto las Tarjetas Business que no participan en esta promoción), y que conozcan y acepten en forma anticipada las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento.



**DAVIVIENDA**

Los siguientes cargos y/o consumos no serán tomados en cuenta para compras que deberá tener el tarjetahabiente

Cargos y consumos que no generan acciones para esta promoción
Servicios de telecomunicaciones
Servicios de agua, luz, gas, teléfonos
Apuestas, lotería y casinos
Aduanas
Servicios Públicos
Entes y empresas de gobierno
Seguros
Pólizas de vida
Plan Apoyo
Membresía de tarjetas
Compras con Paguitos Davivienda
Cargos administrativos
Cualquier tipo de interés cargado a la tarjeta de crédito
Comisiones cobradas a la tarjeta de crédito
Adelanto de efectivo
Extra financiamiento
Compra de saldos

#### **Artículo 5. Reglas de la promoción.**

El bono será acreditado 8 días hábiles posteriores a la finalización de la promoción, el cual podrá ver reflejado en el estado de cuenta posterior a la aplicación de dicho bono.

#### **Artículo 6. ¿Qué otras implicaciones existen por participar en la promoción?**

a. **Derechos de imagen.**

Los participantes aceptan y autorizan que, al resultar favorecidos con los premios o beneficios de esta promoción, su nombre, voz e imagen aparezcan en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma pero relacionadas con esta, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

b. **Información personal.**



**DAVIVIENDA**

La totalidad de la información proporcionada de los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes al aportar sus datos al Banco, autorizan el acceso y resguardo de dicha información por parte del Organizador, si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el envío de información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

**c. Relación entre las partes.**

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad. Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante, ganador o beneficiario de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía Organizadora ni de los patrocinadores de la promoción.

**Artículo 7. ¿Cuáles son las responsabilidades del Organizador?**

El Organizador es responsable únicamente por:

- i. La publicación del presente Reglamento por los medios que determinen más convenientes, con el fin de dar a conocer las condiciones de participación en la presente promoción. Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador se compromete a mantener publicado durante el plazo de la promoción el Reglamento en su página web.
- ii. La publicación de la lista de ganadores en todos aquellos medios que considere pertinentes.
- iii. La entrega del premio o la aplicación del beneficio indicado con las características establecidas en este Reglamento. La responsabilidad del Organizador culmina con la acreditación del premio o beneficio.

**Artículo 8. Restricciones y limitaciones a la responsabilidad del Organizador.**

El Organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes NO garantizan que el premio o beneficio servirá para un fin específico o cumplirá un propósito o uso determinado, y NO serán responsables por:

- Los gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo o disfrutar el premio o beneficio
- por cualquier daño, accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos y demás daños y perjuicios que surjan directa o indirectamente como consecuencia de la participación del cliente en la promoción,
- daños derivados de la suspensión de la presente promoción en los términos indicados en el presente Reglamento.
- por cualquier daño que resulte en forma directa o indirecta de la aceptación, retiro, posesión, uso y disfrute del premio o beneficio,
- por cualquier daño o afectación que resulte del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

**Artículo 9. Consultas y reclamos.**

Cualquier duda o reclamo sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2287-1111 del Call Center de BANCO Davivienda (Costa Rica) S.A. sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.



**DAVIVIENDA**



DAVIVIENDA